Ciudad de México, a 5 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000138/2021

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SIBISO/DEMGEI/0075/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, signado por el Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0976/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 10829/7868
C.c.c.e.p. Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la SIBISOCDMX.

LPML

Ciudad de México, a 31 de marzo del 2021

OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEMGEI/0075/2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Pino Suárez 15, pisp2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc

PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), y en respuesta al oficio SG/DGJyEL/CCDMX/530.22/2019 en el que solicita respuesta validada para el oficio MDSPOPA/CSP/0976/2019 suscrito por la diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo que ha su letra dice:

> **Primero.** – Se solicita a las Secretarías de la Administración Pública Local a diseñar e implementar: planes y programas de gobierno, así como políticas públicas transversales con enfoque de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Ciudad de México.
>
> …

Una de las principales obligaciones de todo gobierno es generar las condiciones que permitan reducir las desigualdades y emparejar el terreno de juego para que todas las personas puedan tener acceso a oportunidades de desarrollo personal y colectivo para vivir con dignidad y bienestar. El gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), es responsable de impulsar una política de atención y asistencia social dirigida a garantizar el acceso a bienes y servicios públicos de calidad para quienes la desigualdad y sus efectos afectan con mayor intensidad. En cumplimiento de lo anterior le informamos que la SIBISO, en concordancia con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, elabora planes, programas y políticas públicas desde el enfoque de la agenda 2030. A continuación, le presentamos algunos elementos de los objetivos que se garantizan a través del trabajo de la SIBISO:

- **Derecho a la alimentación y a la nutrición (objetivo 2)**, condición esencial para asegurar el desarrollo de capacidades, a través de los programas de alimentos escolares, cocinas calientes, comedores sociales, comedores populares y el Centro de Acopio y Recuperación de Alimentos de la Central de Abastos Itacate.
- **Reducción de las desigualdades (objetivo 10)**, particularmente la que viven los grupos de atención prioritaria como lo son las personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas con discapacidad, personas integrantes de la comunidad LGBTTTI, personas en situación de pobreza, personas jóvenes y la niñez, así como las personas mayores. La atención de estos grupos se da a través de servicios, programas y acciones sociales para cada grupo de atención prioritaria.

El objetivo central de la política de inclusión y bienestar social es disminuir y compensar las carencias socioeconómicas de aquellas personas en las que la desigualdad y sus efectos se manifiestan con mayor intensidad. Este es el fin que guía el trabajo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), asegurar las condiciones que permitan a los habitantes de la ciudad formar parte de su desarrollo socioeconómico y de la comunidad política, garantizando el acceso a bienes y servicios públicos para construir una ciudad con igualdad y con el ejercicio efectivo de todos los derechos para todas las personas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES

DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"